

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 229**

17 de abril de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio concerniente a las condiciones en que se encuentran las represas y los embalses del área Oeste de Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Puerto Rico existen distintos embalses y represas que tienen múltiples usos. Entre estos se encuentra: la generación de energía, riego de los campos agrícolas, acueductos, conservación, recreación, pesca y control de inundaciones.

El Programa Estatal de Inspección y Reglamentación de Presas y Embalses se creó mediante la Ley Núm. 133 de 15 de julio de 1986, con el propósito de mantener, conservar, inspeccionar y velar por la seguridad de las represas y embalses en Puerto Rico. Así como también preservar la seguridad de los ciudadanos, en específico los residentes en comunidades adyacentes. Según el Artículo 2 de la Ley Núm. 133, *supra*, el programa antes citado es administrado por la Autoridad de Energía Eléctrica a través de la Unidad de Inspección y Reglamentación para la Seguridad de Represas y Embalses.

La descripción de lo que es un embalse en Puerto Rico, lo establece la Ley Núm. 133, *supra*, en la cual se dispone como un embalse una balsa artificial donde se acopian las aguas de un río o la escorrentía pluvial de almacenaje de cincuenta (50) acre-pies o más. Las represas son clasificadas por el potencial de peligrosidad, que depende de la cantidad de pérdida en vidas y propiedad en caso de una falla. El potencial de peligrosidad no está relacionado con la integridad estructural de la represa, pero sí con el potencial de pérdidas aguas abajo si la represa tuviera

alguna falla. Las represas son clasificadas así, por el peligro que representan a la vida y a la propiedad aguas abajo, si fallaran. La clasificación no indica el estado de deterioro o la probabilidad de falla.

Las represas, además de ser un recurso de almacenaje de agua tienen la capacidad de atrapar grandes cantidades de sedimentos en sus cuencas. Los sedimentos que son transportados montaña abajo por el río quedan atrapados en el fondo del lago y reducen la capacidad de almacenaje de agua del embalse.

La sedimentación es el proceso mediante el cual el material sólido es transportado por la corriente de agua, y es depositada en el fondo de un cuerpo de agua, ya sea natural o artificial. La mayoría de las represas en Puerto Rico poseen grandes volúmenes de sedimentos. Éstos causan que gran parte del agua no pueda ser retenida por el embalse y, por lo tanto, desemboque en el mar. Esto provoca una reducción de sedimentos en los ambientes costaneros, lo que, a su vez, los expone a la erosión. El proceso de sedimentación reduce la capacidad de almacenaje de los embalses, que se diseñaron para retener una cantidad reducida de agua, que también se ha visto afectada por la sedimentación.

Además, existen otros problemas que afectan a los embalses. Entre éstos se encuentran: las contaminaciones orgánica e inorgánica, y el crecimiento excesivo de la vegetación acuática. Estos problemas limitan la capacidad de almacenaje, así como la calidad de las aguas represadas.

La Unidad de Inspección y Reglamentación para la Seguridad de Presas y Embalses de la Autoridad de Energía Eléctrica cuenta con treinta y cinco embalses, de éstas sólo dos están localizadas en el área oeste, Ajíes y Dagüey, ambas localizadas en el Municipio de Añasco. El embalse Ajíes se encuentra situado a una milla del pueblo de Añasco, frente a la carretera PR-402 . Fue construido en el año 1984 con el propósito de controlar inundaciones y tiene una capacidad de almacenamiento de noventa y cinco (95) acres-pies. Por su parte, el embalse Dagüey se encuentra situado al noroeste del pueblo de Añasco, cerca de la carretera PR 404. Fue construido 1978 con el propósito de controlar inundaciones y tiene una capacidad de embalse de 334 acres-pies. Ambos embalses se construyeron bajo la clasificación C (alto riesgo), que significa que tiene un alto riesgo de pérdida de vidas de ocurrir un fallo.

Por su parte, el Lago Regulador de Isabela fue diseñado 1995, la capacidad de almacenamiento es de 399 acres-pies. Se construyó con el propósito de consumo doméstico en los casos de mantenimiento y reparaciones en los canales de riego.

Con el propósito de mantener la seguridad y bienestar de los residentes del oeste, en específico de los que viven en áreas cercanas a los embalses, se presenta esta Resolución. Para que el Senado de Puerto Rico investigue las condiciones en que se encuentra las represas y embalses del área oeste.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a las Comisión de Desarrollo del Oeste; de Urbanismo e  
2 Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar  
3 una investigación y estudio concerniente de las condiciones en que se encuentran las represas  
4 y los embalses del área Oeste de Puerto Rico.

5           Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya los hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de aprobada esta  
7 Resolución.

8           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.